



000276

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

REF: AUTORIZA EL TRASPASO DE RECURSOS
ENTRE JARDINES INFANTILES VTF
ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

Iquique,

20 OCT 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, de 27 de enero de 2010, el cual aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y su modificación efectuada mediante el Decreto Supremo N°05, de 11 de enero de 2013, de la misma repartición, y publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2013, Resolución N°175 del año 2015 y la Resolución N°026 del año 2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

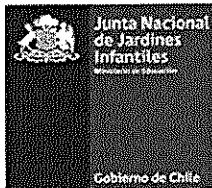
CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al manual de programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre, cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas.

2.- Que, la entidad administradora Municipalidad de Alto Hospicio, solicitó la autorización referida formalmente mediante oficio n°284/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, recibida en oficina de partes de JUNJI, y registrada bajo el número 004491.

3.- Que, para proceder a dicho traspaso, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.





RESUE L V O:

1.- Téngase por autorizado el traspaso de Los siguientes fondos:

1.- Traspaso de fondos de **\$15.000.000.-** (quince millones) desde el jardín infantil “Arco Iris del Desierto” Código Gesparvu 1107024, al jardín infantil “Arumnti” Código Gesparvu 1107021, ambos administrados por Municipalidad de Alto Hospicio.


2.- Traspaso de fondos de **\$10.000.000.-** (diez millones) desde el jardín infantil “Lucerito Dorado” Código Gesparvu 1107022, al jardín infantil “Suma Inti” Código Gesparvu 1107020.

3.- Traspaso de fondos de **\$5.000.000.-** (cinco millones) desde el jardín infantil “Intina Wawapa” Código Gesparvu 1107017, al jardín infantil “Tortuguita” Código Gesparvu 1107019.

4.- Traspaso de fondos de **\$5.000.000.-** (cinco millones) desde jardín infantil “Magia de aprender” Código Gesparvu 1107025, al jardín infantil “Aventura de Aprender” Código Gesparvu 1107023.

5.- Traspaso de fondos de **\$4.000.000.-** (cuatro millones) desde jardín infantil “Los Naranjos” Código Gesparvu 1107018, al Jardín Infantil “Oasis del Saber” Código Gesparvu 1107016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACA

KZR/MFS/mfs
Distribución:

- Unidad de Transferencia de fondos (Control Normativo)
- Entidad Administradora.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes. ✓

